



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 32

Jueves 7 de Febrero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Valladolid

##### SECCIÓN PRODUCCIÓN

##### Remolacha azucarera

Pongo en conocimiento de los señores alcaldes presidentes de las Juntas locales Agrícolas y secretarios de Ayuntamientos, que el día 11 de los corrientes finaliza el plazo para el envío a esta Delegación provincial, Sección que se indica, de las declaraciones correspondientes al 2.º período de *remolacha azucarera* (modelos número 4 y partes inferiores del 1).

El incumplimiento de este importante servicio, será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la circular número 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Valladolid, 5 de Febrero de 1946.—El Gobernador civil, delegado provincial, Tomás Romojaro.

476

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

##### ANUNCIO

Hallándose esta Junta provincial de Beneficencia instruyendo el expediente de investigación de bienes pertenecientes a la Fundación instituida por el Cardenal don Pedro Represa, en la villa de Tordehumos, de esta provincia, se ruega a cuantas personas tengan conocimien-

to de dicha Institución Benéfica, así como de los bienes que pertenecieron a la misma, lo manifiesten a esta Junta provincial de Beneficencia (sita en el Gobierno civil), en el plazo de quince días, bien personalmente o por medio de escrito dirigido a mi autoridad.

Valladolid, 2 de Febrero de 1946.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

462

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda, de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Irene Pérez González, Francisco Rodríguez Blanco y esposa, Martín Gómez Astorga, Jacinto Frías Serrano, Daniela Arroyo Fraile, Beatriz San José González, Ventura Blanco Quintana, José García Robión, Celestino Mendiluce Marín, Teófilo Macón González, Candelas Valverde Sarmentero, Jesús Santo Tomás González, María Morillo Jaime, Francisco Vallejo Alonso, Constanco Maldonado Rojo, huérfanas San Martín Alonso, Luis Fernández Montero, Lucilo Regaliza Mora, Luis Domínguez Expósito, María Hernández Petit, Bonifacio Ramos Espino, Javier A. González Fuentes, María Eugenia Ruiz García, Lucía Sánchez Martín, Engracia Gutiérrez Encinas y Juan B. Meneses Pajares.

Valladolid, 5 de Febrero de 1946.—El delegado de Hacienda, J. Arán.

473

#### Junta municipal del Censo electoral

La Junta municipal del Censo electoral, ha acordado que las elecciones municipales que han de verificarse en el término municipal de esta ciudad, se lleven

a efecto en los locales que a continuación se expresan:

RELACIÓN DE LOS LOCALES DESIGNADOS PARA COLEGIO ELECTORAL, A VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE 8 DE AGOSTO DE 1907

##### Distrito 1.º—Plaza Mayor

Sección 1.ª, que comprende las calles y plazas de: Boteros, Falagués (corral de), Lencería, Mayor (plaza), Pasión, Ricote (corral) y Torneros. Colegio electoral, local de la Escuela de Calixto Fernández de la Torre, número 10.

Sección 2.ª, que comprende las calles y plazas de: Alarcón, Cebadería, Corrillo (plaza de), Especería, Jesús, Lonja, Manzana, Peso, Quiñones, Redondilla, Rinconada (plaza de la), Sandoval, San Francisco y Val. Colegio electoral: local de la calle de San Francisco, número 6.

Sección 3.ª, que comprende las calles de: Alcalleres, Alegría, Chisperos, Duque de la Victoria, Montero Calvo, Peligros y San Roque. Colegio electoral: local de la casa número 7 de la calle de Montero Calvo.

Sección 4.ª, que comprende las calles de: Claudio Moyano y Santa María. Colegio electoral: local, calle de Santa María, números 14, 16 y 18 (Carburantes).

Sección 5.ª, que comprende las calles de: Atrio de Santiago, Consuelo, General Mola, Héroes del Alcázar, Menéndez Pelayo y Zúñiga. Colegio electoral: local de las Escuelas de la Asociación de Ferroviarios.

Sección 6.ª, que comprende las calles y plazas de: Santa Ana (plaza de), Santiago y Veinte de Febrero. Colegio electoral: se designa como local, calle de Santiago, números 40 al 46 (Salón Italiano).

Sección 7.ª, que comprende las calles y plazas de: Calixto Fernández de la Torre, Campanas, Caridad, Comedias, Correo, José A. Primo de Rivera, Martí y Monsó (plaza de), Poniente (plaza del) y Reina. Colegio electoral: Escuela unitaria de «Martí y Monsó». Primo de Rivera, G.

Sección 8.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Calvo Sotelo, Doña María de Molina, Doctrinos, Pedro Niño, San Lorenzo y San Lorenzo (paseo de). Colegio electoral: local de las Escuelas de la Asociación de Ferroviarios.

#### *Distrito 2.º—Campo de Marte*

Sección 1.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Espolón Viejo, Miguel Iscar, San Ildefonso y Tenerías (plaza de). Colegio electoral: local de la Escuela unitaria (café del Pino).

Sección 2.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Marina de Escobar y Avenida del Generalísimo Franco. Colegio electoral: local de la Escuela unitaria del teatro Pradera (café del Pino).

Sección 3.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Colmenares, Colón (plaza de), Filipinos (paseo de), Mantilla, Perú y Rastro. Colegio electoral: calle del Perú, número 21 (local).

Sección 4.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Curtidores, Doña Paulina Harriet, Gregorio Fernández, Juan de Juni, Recoletas y Tenerías. Colegio electoral: local de la calle Paulina Harriet, número 55.

Sección 5.<sup>a</sup>, que comprende las calles y paseos de: España (paseo de), Estación del Norte, Hospital Militar (paseo del), Recondo (carretera de) y Zorrilla (paseo de), impares y los números 126 y 128. Colegio electoral: Escuela graduada de «Emilio Castelar», Paseo de Zorrilla.

Sección 6.<sup>a</sup>, que comprende la calle de: Zorrilla (paseo de), números pares menos los 126 y 128. Se designa como local, la Escuela graduada de «Emilio Castelar», Paseo de Zorrilla.

Sección 7.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Capuchinos Viejos, Díez y Rodríguez, Florida, Italia, Ponce de León, Portugal, Pradillo del Prado y Tres Amigos. Se designa como local, la graduada de «Ponce de León», calle Díez y Rodríguez.

Sección 8.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Alemania, Arco de Ladrillo, Gabilondo y San José. Se designa como local, Delegación de Transportes de F. E., Carretera Salamanca.

Sección 9.<sup>a</sup>, que comprende la calle de: Carretera de Salamanca. Se designa como local, Catalina Pérez, número 8.

Sección 10, que comprende las calles de: Alvarez Taladriz (paseo de), Alvarez Taladriz (travesía de), Azucarera, Azucarera 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Travesía. Se designa como local, el número 13 de la calle de la Azucarera (local).

Sección 11, que comprende las calles de: Catalina Adulce, Catalina Pérez, Mercedes y Puente Colgante. Se designa como local, número 19 de la Carretera de Salamanca.

Sección 12, que comprende las calles de: Alcoholera (callejón de la), Doctor Moreno, Eslava, Esperanza (camino de la), Goya, Joaquín María Jalón, Murillo y Pozo (callejón del). Se designa como local, la letra Z del camino de la Esperanza (Colegio de las J. O. N. S).

Sección 13, que comprende las calles de: Aurora, Bretón, Ernesto Ibáñez, Estación de Ariza, Estrella, Luna y Sol. Se designa como local, «Murillo»

Sección 14, que comprende las calles de: Puente Duero (cañada de), Puente Duero (carretera de), Puente Duero, (transversales) y Simancas (camino viejo de). Se designa como local, la Escuela

unitaria de «Gregorio Fernández», en la cañada del Puente Duero, número 5.

Sección 15, que comprende las calles de: Granja Agrícola, Pinar de Antequera y Pinar del Esparragal. Se designa como local, la Escuela unitaria del Pinar de Antequera.

#### *Distrito número 3.º—Argales*

Sección 1.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Campillo de San Andrés (plaza de), Gamazo. Se designa como local, la graduada de «P. Manjón», en la Normal de Maestros.

Sección 2.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Independencia, María Guerrero, Martínez Villergas y Muro. Se designa como local, el número 4 de la calle de Muro, Escuela graduada «Menéndez Pelayo».

Sección 3.<sup>a</sup>, que comprende la calle de: Mantería. Se designa como local, número 18 de la calle de José María Lacort.

Sección 4.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Detrás de San Andrés, Hostieros y Vega. Se designa como local, Panaderos, número 3, graduada del «Cardenal Mendoza».

Sección 5.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Acibelas, Cadenas y Cruz Verde. Se designa como local, Vega, número 5.

Sección 6.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Panaderos, números pares hasta el 50 e impares hasta el 63. Se designa como local, el número 32 de la calle de Panaderos, graduada del «Cardenal Mendoza».

Sección 7.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: 18 de Julio, 2 de Mayo y Nogal. Se designa como local, el número 5 de la calle 18 de Julio, Escuela graduada del «18 de Julio».

Sección 8.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Pedro Lagasca y Ferrocarril. Se designa como local, el número 20 de la calle del Ferrocarril.

Sección 9.<sup>a</sup>, que comprende la calle de Panaderos, números pares desde el número 32 de la calle de Panaderos, graduada del «Cardenal Mendoza».

Sección 10, que comprende las calles de: Estación y Loza. Se designa como local, el número 11 de la calle de la Estación, Escuela de Nuestra Señora del Carmen.

#### *Distrito número 4.º—Delicias*

Sección 1.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Segovia (carretera de), números pares hasta el 52 e impares hasta el 53. Se designa como local, número 77 de la carretera de Salamanca (barbería).

Sección 2.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Canterac, Segovia, desde el 54 en adelante. Se designa como local, la Escuela graduada de «Fray Luis de León».

Sección 3.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Mallorca, Mallorca (travesía de), Sevilla y Trabajo. Se designa como local, la letra J. de la calle de Sevilla.

Sección 4.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Marqués (travesía del), Sotillo, Diseminados de la subida a San Isidro y de la carretera de Cistérniga. Se designa como local, la Escuela graduada «Fray Luis de León», carretera de San Isidro.

Sección 5.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Claudio Ruiz, San Vicente (paseo de), San Vicente (Travesía del paseo de).

Se designa como local, el número 23 del Paseo de San Vicente (carnicería).

Sección 6.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Embajadores, Marqués, Rambla de Villanueva, Rambla de Villanueva (travesía), Vega Fría, Cerro de San Cristóbal y finca de Jalón. Se designa como local, el número 5 de la calle del Marqués, graduada de «Calderón de la Barca».

Sección 7.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Alejandro Tranque, Carmelo, Farnesio (paseo de) y María Cruz. Se designa como local, María Cruz, número 17 (Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores»).

Sección 8.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Canterac (camino viejo de), Manuel Sánchez, Mesones de Puente Duero, Pura y fincas de la carretera de Segovia. Se designa como local, la Escuela graduada de «Miguel Cervantes» (Arca Real).

Sección 9.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Arca Real, Arca Real (travesía), Madrid (carretera de), Progreso, Progreso (travesía) y fincas de la carretera de Madrid. Se designa como local, la graduada «Miguel de Cervantes», Arca Real.

#### *Distrito número 5.º—Fuente Dorada*

Sección 1.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Arces, Arces (plaza de los), Encarnación, Héroes de Teruel, San Benito y San Miguel (plaza de). Se designa como local, Arces, antigua pescadería.

Sección 2.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Conde Ansué, Francisco Zarandona, Fray Antonio de Alcalde, General Almirante, Val (plaza del) y Zapico. Se designa como local, Zapico, número 19 (local).

Sección 3.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Fuente Dorada, Guarnicioneros, Matías Sangrador y Platerías. Se designa como local, la Sacramental sita en la Iglesia de la Cruz.

Sección 4.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Cánovas del Castillo, Regalado, Sierpe y Teresa Gil. Se designa como local, la Escuela aneja a la Normal.

Sección 5.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Castelar, Calera, Gutiérrez (pasaje de), Salyador, Salvador (plaza de) y San Felipe. Se designa como local, la Sacramental sita en la plaza del Salvador.

Sección 6.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Simón Aranda, José María Lacort y López Gómez. Se designa como local, la graduada de José María Lacort, número 18.

Sección 7.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Arribas, Cardenal Cos, Cascajares, Fray Luis de León, pares hasta el 20 e impares hasta el 11 y 13, Núñez de Arce, pares hasta el 20 e impares hasta el 21. Se designa como local, Fray Luis de León, número 24.

Sección 8.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Doncellas, Fray Luis de León, pares desde el 22 e impares desde el 15, Núñez de Arce, pares desde el 22 e impares desde el 23, Tercias y Universidad (plaza de la). Se designa como local, la graduada «Luis Vives» Núñez de Arce, número 23.

Sección 9.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Angustias, Antigua, Bolo de la Antigua y Solanilla. Se designa como local, la Sacramental de la calle de las Angustias.

Sección 10, que comprende las calles y plazas de: Cabañuelas, General Queipo de Llano, León de la Catedral, Echeagaray, Onésimo Redondo (plaza de), Portugaleta (plaza de) y Tintes. Se designa como local, el número 33 de la calle de Cabañuelas (local).

Sección 11, que comprende las calles y plazas de: Cantarranillas, Cantarranillas (plaza de), Consuelo, Ebanistería, Gallegos, Guadamacileros, Macías Picavea y Rúa Oscura. Se designa como local, número 8 de la calle de Gallegos (cochera).

Sección 12, que comprende las calles y plazas de: Alonso Berruguete, Fernando V, Leopoldo Cano, Rosario, Rosario (plaza del) y San Blas. Se designa como local, número 8 de la calle Leopoldo Cano.

#### Distrito número 6. — Circular

Sección 1.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Labradores, hasta el 30 duplicado, Tudela y Tudela (travesía). Se designa como local, el número 26 de la calle de Labradores, Escuela de la Anunciación.

Sección 2.<sup>a</sup>, que comprende la calle de: Labradores todos los pares e impares desde el 4. Se designa como local, número 26 de la calle de Labradores (salón de baile).

Sección 3.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Niña Guapa y San Luis. Se designa como local, Travesía San Luis, 15.

Sección 4.<sup>a</sup>, que comprende la calle de: Asunción. Se designa como local, Travesía San Luis, 11 (local).

Sección 5.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Nueva de la Asunción y Estación. Se designa como local, el número 25 de la calle de Nueva de la Estación (Colegio particular).

Sección 6.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Cervantes, Jardines y Jardines (travesía de). Se designa como local, el número 13 de la Travesía de Jardines.

Sección 7.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Accesorios de San Isidro, Fructuoso García, Fuente Amarga, Pérez Galdós (plaza de) y San Isidro, hasta la vía números 1 al 15 y desde el 2 al 14. Se designa como local, el número 10, letra H, de la Plaza Circular, Colegio de Nuestra Señora del Rosario.

Sección 8.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Industrias y Veinte Metros. Se designa como local, el número 50 de la calle de las Industrias (colegio).

Sección 9.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Catorce Metros, Juan Bravo, Marquesa de Esquilache, Palomares y Pérez Galdós. Se designa como local, Veinte Metros, 6, 8 y 12.

Sección 10, que comprende las calles de: Centro (Vadillos), Isaac Quintero, Maravillas, Porvenir, Príncipe, Silió y Unión. Se designa como local, el número 1 de la calle de Rusiñol (Escuela).

Sección 11, que comprende las calles de: Esquila, O., Salud, Vía, Vía (entidad), San Isidro y Casasola (paseo). Se designa como local, letra D, de la calle de la Salud.

Sección 12, que comprende las calles de: Alta, Buenavista, Centro (Pajarillos), Higinio Mangas, Medio, Medio (travesía), Puertas, San Rafael, Rincón de Esgueva, Villabáñez, Villabáñez (carretera) y Carretera de circunvalación. Se designa como local, Escuela del Tiro Nacional.

#### Distrito número 7. — Colegio de Santa Cruz

Sección 1.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Cardenal Mendoza, Colegio de Santa Cruz (plaza de), Duque de Lerma, Librería y Ruiz Hernández. Se designa como local, Grupo Escolar «Cardenal Mendoza».

Sección 2.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Don Andrés de la Orden, Juan Mambrilla, Colón, Facultad de Medicina, Hospedería, Itera y Moral. Se designa como local, Cine del Colegio de los Koskas.

Sección 3.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Alonso Pesquera, Don Sancho, Fidel Recio, Maldonado, Pedro Berrueces y Reyes. Se designa como local, Escuela del Trabajo, calle de la Merced.

Sección 4.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Nicasio Pérez, San Bartolomé, San Juan, San Juan (plaza de) y Velardes. Se designa como local, Escuela del Trabajo, calle de la Merced.

Sección 5.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Alamillos, Cárcel, Comunidades, Huelgas, Paseo Tres Huertas y Pólvora (travesía de la). Se designa como local, Sacramental de la calle de Alamillos, número 6.

Sección 6.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Renedo y Verbena. Se designa como local, Santiago Rusiñol (Colegio).

Sección 7.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Gabriel y Galán, Nueva del Carmen, Rafael Cano (plaza de) y Santa Lucía. Se designa como local, Nueva del Carmen, 2, plaza de Rafael Cano.

Sección 8.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Ángel García (travesía), Ángel García, Julián Humanes, Pilarica y Puente de la Reina. Se designa como local, plaza de Rafael Cano, entrada Nueva del Carmen, 2.

#### Distrito número 8. — Chancillería

Sección 1.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Cadenas de San Gregorio, Conde de Ribadeo, Fray Luis de Granada, León y Torrecilla. Se designa como local, Sección Femenina de F. E.

Sección 2.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Bao, Camarín de San Martín, Lira, Prado, Puebla, San Martín y Vírgenes. Se designa como local, Escuelas de la calle del Paraíso.

Sección 3.<sup>a</sup>, que comprende las calles de Esgueva, Marqués del Duero, Moros, Nueva de San Martín y Paraíso. Se designa como local, el Colegio de Sordomudos, Marqués del Duero.

Sección 4.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Chancillería (plaza de), Empecinado, Gondomar, Jardineros, Padilla, Ramón y Cajal, Sábano y Sanz y Forés. Se designa como local, las Escuelas de Sanz y Forés.

Sección 5.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Democracia, Noria, Relatores y Santa Clara. Se designa como local, Escuela de la calle Real de Burgos, número 10.

Sección 6.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Madre de Dios, Paso al Fielato del Prado, Peña de Francia, Portillo del Prado, Prado de la Magdalena y Real de Burgos. Se designa como local, grupo escolar de «Miguel de Cervantes».

Sección 7.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Linares, Palencia (Avenida de) y

Soto. Se designa como local el grupo escolar «Concepción Arenal», Avenida de Palencia.

Sección 8.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Atocha, Cerrada, Cuatro Huertas, González Dueñas, Olmo, Paso a Linares, Portillo de Balboa, Tirso de Molina y Salto del cruce del Esgueva. Se designa como local, La Unitaria «Magallanes», González Dueñas.

Sección 9.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Cementerio, 1.<sup>a</sup> Campiña del Carmen, Carretera del Cementerio, Carretera de Santander, Carretera de Renedo y Carretera de Circunvalación. Se designa como local, Grupo Escolar «Miguel de Cervantes».

Sección 10, que comprende las calles de: Cementerio 2.<sup>a</sup>, Ancha, Barrio de España, Escuelas, Linares y Rivera de los Ingleses. Se designa como local, el Colegio de «Pan y Catecismo».

#### Distrito número 9. — Puente Mayor

Sección 1.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Concepción, San Ignacio, Expósitos, Santo Domingo de Guzmán. Se designa como local, San Ignacio, número 9.

Sección 2.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Fabioneli, Gardoqui, San Diego, San Quirce, San Pablo (plaza de), Santa Brígida y Trinidad (plaza de la). Se designa como local, Plaza de San Miguel, número 6.

Sección 3.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: San Pedro (corral de), Imperial, Lecheras, Luis Rojo, Pozo, Santa Teresa, Santa Teresa (rondilla de), Sinagoga y Tahonas. Se designa como local, el Orfanato provincial, Plaza de la Trinidad.

Sección 4.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Carranza (plaza de), Ciegos (plaza de los), Emperador, Isabel la Católica, Isidro Polo, Mirabel, Paz, Puente Mayor y San Nicolás (plaza de). Se designa como local, el Orfanato provincial, Plaza de la Trinidad.

Sección 5.<sup>a</sup>, que comprende las calles y plazas de: Fuente el Sol, Fuente el Sol (travesía y paralelas), Pisuerga, San Bartolomé (plaza de), Carretera de Cigales y El Palero. Se designa como local, Grupo Escolar «Gonzalo de Córdoba».

Sección 6.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Huertas, Medio, Miguel González Vega, Monjas, Muelle (paseo del) y San Lázaro. Se designa como local, Fuente el Sol.

Sección 7.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Barco de San Vicente, Buenavista, Galera, Canal, Caño Morante, Eras, Fundación, Mirador, Olma, Rambla, Zaratán (camino viejo de) y Zaratán (carretera de). Se designa como local, las Escuelas de «Cristo Rey».

Sección 8.<sup>a</sup>, que comprende las calles de: Las Entidades (de), Bombilla, Cabildo y Overuela (La). Se designa como local, Grupo «Gonzalo de Córdoba», Miguel González Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se pone en conocimiento de los electores.

Valladolid, 21 de Enero de 1946.—El juez, presidente, Manuel de la Cruz.—El secretario de la Junta municipal del Censo, habilitado, Antonio Martín.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Febrero

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el Interventor para el mes de Febrero, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	42.700,00	4.400,00	47.100,00
» 2.º—Representación provincial . . . . .	4.600,00	3.500,00	8.100,00
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	»	1.200,00	1.200,00
» 6.º—Personal y material. . . . .	270.300,00	10.400,00	280.700,00
» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia . . . . .	38.100,00	462.470,00	500.500,00
» 9.º—Asistencia social. . . . .	42.400,00	1.900,00	44.300,00
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	8.600,00	24.700,00	33.300,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	112.600,00	150.600,00	263.200,00
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . . . .	»	88.500,00	88.500,00
» 14.º—Agricultura y ganadería . . . . .	1.000,00	13.000,00	14.000,00
» 15.º—Crédito provincial . . . . .	88.200,00	237.000,00	325.200,00
» 17.º—Devoluciones . . . . .	31.200,00	1.000,00	32.200,00
» 18.º—Imprevistos. . . . .	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas. . . . .	»	205.000,00	205.000,00
TOTALES. . . . .	639.700,00	1.209.170,00	1.848.870,00

Importa la presente distribución la cantidad de un millón ochocientas cuarenta y ocho mil ochocientas setenta pesetas.

Valladolid, 29 de Enero de 1946.—El Interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del 31 de Enero de 1946.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Noguera.

488

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido, en auto del día de hoy, dictado en el sumario que se instruye con el número 2 de 1946, sobre hurto de un bolsero y varios efectos, ha acordado citar por medio de la presente cédula al perjudicado súbdito belga, Lodewij Hendrik Fychans, de 53 años de edad, casado con doña María Cándida, profesión marino, hijo de Biat Leonard y de Sofía Matilda, natural de Boon (Bélgica), domiciliado en Amberes (Bélgica), Van de Werverstraat, número 64, para que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca ante este Juzgado de ins-

trucción, sito en Medina del Campo calle de Gamazo, número uno, con e fin de acreditar la preexistencia de referido bolso de señora y efectos que con tenía el mismo, y ofrecerle el procedimiento de acciones que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 17 de Enero de 1946.—El secretario judicial, E. Martínez Gallardo.

450

VILLALPANDO

Don Antonio Hernández Díaz, juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria promovidos por el Procurador don Marcial López Alonso, a nombre y en representación de doña María Anunciación Labrador Cazorla, por fallecimiento de doña Beatriz Labrador Cazorla, ocurrido en el

pueblo de San Esteban del Molar, de este partido judicial, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado admitir a trámite el mismo, litigando en él la actora con el beneficio de pobre en sentido legal, y acordándose citar a cuantos se crean con derecho a la herencia del matrimonio Eusebio Temprano-Beatriz Labrador, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y haciéndose saber que por haber fallecido sin testamento, según la certificación del Registro de actos de última voluntad el don Eusebio Temprano Mayo, se desconoce si tiene o no herederos dentro de los grados que la Ley señala.

Dado en Villalpando, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. Antonio Hernández.—El secretario, Heraclio Alonso.

452

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villavicencio de los Caballeros, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los años de 1943 a 1945, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Villavicencio de los Caballeros, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Feliciano Astorga Martínez, 30,96 pesetas.

Agustina Cuadrado Rodríguez, 14,85 pesetas.

Indalecio Cuadrado Vázquez, 3,86 pesetas.

Becilla de Valderaduey, 19 de Diciembre de 1945.—Saturnino Escudero.

6

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial